



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2026-01731-00

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIANA MARÍA MOJICA MATUK** en nombre propio y como apoderada judicial de **OLINDA MATUK CASTILLO** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, radicado único No. 11001020500020260173100, **DISPUSO**: “1. Correr traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita la documental que considere necesaria, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, a las partes e intervinientes del proceso con radicado n.º 11001-31-03-046-2021-00026-00 para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso que se cuestiona o copia de las providencias que se censuran. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. Se reconoce personería a la profesional del derecho Diana María Mojica Matuk, identificada con tarjeta profesional n.º 172.025 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de Olinda Matuk Castillo, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO ADOLFO MOJICA NIÑO**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso con el n.º **11001-31-03-046-2021-00026-00** que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 25 de junio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 25 de junio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co